

FONDO DE FONDOS

BBVA DINAMICO GLOBAL DOLARES FMIV

Fondo de Fondos – Dólares Americanos

Sub-clasificación: Flexible

Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: 29 de octubre de 2025

Inscripción en el RPMV: fue inscrito en la SMV mediante Resolución Directoral de Patrimonios Autónomos N° 28-2011-EF/94.06.2 de fecha 02 de Setiembre de 2011.

Es un fondo administrado y gestionado por **BBVA Asset Management SA SAF**

Plazo de vigencia: Indefinido

Objetivos y Política de Inversión

El Fondo de Fondos BBVA Dinámico Global Dólares FMIV (en adelante, "FONDO") es un Fondo de Fondos, con la subclasificación Flexible y tiene como objetivo lograr un retorno similar al del indicador de comparación de rendimientos establecido en el presente Prospecto Simplificado y en el respectivo Anexo del Reglamento de Participación.

El FONDO invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por la misma sociedad administradora y/o otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs).

El FONDO invierte como mínimo el 40% de activo total en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs que inviertan principalmente en instrumentos representativos de deuda, pudiendo invertir en un solo fondo. Asimismo, el FONDO podrá invertir hasta el 60% del activo total en cuotas de participación de fondos que inviertan principalmente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.

El FONDO podrá invertir como máximo el 25% del activo total en depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú.

Las inversiones en instrumentos representativos de deuda del FONDO tendrán una duración de 0 hasta 10 años. El FONDO podrá invertir indistintamente en el mercado nacional o extranjero.

El nivel de apalancamiento del FONDO será 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.

El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado, compuesto en un 45% por el rendimiento del índice S&P Global Developed Aggregate Ex-Collateralized Bond Index (SPDABXCT Index) y en un 55% por el rendimiento del índice S&P Global Broad Market Index (SBBMGLU Index).

Recomendación:

El FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a cinco (5) años.

Procedimiento de suscripción y rescate:

- Suscripción mínima inicial: US\$ 100.00 dólares americanos o su equivalente en cuotas.
- Suscripciones posteriores: no aplica
- Valor inicial de las cuotas: US\$ 100.00 dólares americanos
- Rescate mínimo: no aplica
- Monto mínimo de permanencia: no se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.
- Suscripciones y rescates programados: aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.
- Plazo mínimo de permanencia: 7 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.
- La hora de corte para las suscripciones y solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
- Asignación del valor cuota: las suscripciones y solicitudes de rescate que se produzcan antes de la hora de corte se asignarán al valor cuota del día útil siguiente. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles
Sábado	Martes	Jueves
Domingo	Martes	Jueves

(*) No aplica en caso de: (i) el día de pago fuese feriado, en donde el pago se realizará al siguiente día útil; (ii) que el rescate sea significativo.

(**) El aporte de suscripción o la solicitud de rescate realizada en día feriado será atendida el día útil siguiente y se le asignará el valor cuota correspondiente según el cuadro anterior.

■ Medios y horarios de atención:

1. Atención presencial: Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar de manera presencial a través de las oficinas del BBVA de lunes a viernes, en el horario de atención establecido por cada oficina del BBVA.

2. Canales digitales: Las suscripciones adicionales y rescates, con excepción de aquellos casos en los que la facultad de rescate por medios digitales hubiese sido limitada por instrucción del cliente, podrán realizarse a través de la Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA durante las 24 horas del día, todos los días del año. Las suscripciones iniciales solo se podrán realizar de lunes a viernes de 9:00 am a 9:00 pm.

3. Suscripciones y rescates programados: Las suscripciones y rescates programados se podrán realizar de forma presencial en las oficinas de BBVA, y en el caso de suscripciones programadas también se podrá realizar a través de Banca por Internet del BBVA.

4. En cualquier caso, todas las solicitudes de suscripción y de rescate realizadas durante los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención de las oficinas del BBVA serán atendidas al día útil siguiente.

Perfil de Riesgo del Fondo

El FONDO está expuesto a los siguientes riesgos:

☒ Tasa de interés	☒ Precio
☒ Tipo de cambio	☒ Liquidez
☒ Emisor	☒ País
☒ Sectorial	☒ Reinversión
☒ Tributario	☒ Contraparte
☒ Excesos de inversión o inversiones no permitidas	

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

Comisiones y gastos del fondo

Gastos a Cargo del Inversionista	%
i) Comisión de Suscripción ¹ :	0.00%
ii) Comisión de Rescate ² :	0.50% + IGV

¹ En la actualidad no se cobra dicha comisión.

² Aplica sólo si se rescatan los fondos antes que se cumpla el plazo mínimo de permanencia.

³ En la actualidad no se cobra dicha comisión.

⁴ En la actualidad no se cobra dicha comisión. Sin embargo, los cargos por comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, si fuera el caso.

⁵ La contribución del fondo mutuo a la SMV asciende a 0.00245% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente. Dicha contribución no se encuentra sujeta al IGV.

iii) Comisión de Transferencia ³ :	0.00%
iv) Comisión de Traspaso ⁴ :	0.00%
v) Comisión de emisión de certificados de participación.	US\$ 50.00 + IGV

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo:	0.80% + IGV
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión.	Hasta 5.00%
iii) Comisiones cobradas por fondos de terceros	Hasta 5.00% más impuestos
iv) Tributos cobrados por la SMV	0.0294% aproximadamente ⁵

Rentabilidad Histórica

No es posible dar información comparable sobre la rentabilidad histórica del fondo ya que la tipología, el objetivo y política de inversión han cambiado y los rendimientos obtenidos anteriormente no reflejan los objetivos actuales que persigue el fondo.

Información adicional

Custodio y Agente Colocador: **Banco BBVA Perú (BBVA)**

Otros datos de interés:

BBVA Asset Management SA SAF no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del FONDO.

La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web:

<https://fondos.bbva.pe/>

donde encontrarán información sobre el valor cuota, características adicionales del FONDO y otra información periódica del FONDO.

ANEXO

FONDO DE FONDOS BBVA DINAMICO GLOBAL DOLARES FMIV (en adelante “FONDO”)

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 29 de octubre de 2025

1. DATOS GENERALES DEL FONDO

- 1.1 Denominación:** Fondo de Fondos BBVA Dinámico Global Dólares FMIV
- 1.2 Tipo:** Fondo de Fondos
 - 1.2.1 Subclasificación:** Flexible
 - 1.2.2 Moneda del Valor Cuota:** Dólares Americanos
- 1.3 Sociedad Administradora:** BBVA Asset Management S.A. SAF
- 1.4 Custodio:** Banco BBVA Perú (en adelante, “BBVA”)
- 1.5 Plazo de vigencia:** Indefinido

2. INVERSIONES DEL FONDO

1.1 El Objetivo de Inversión

El FONDO es un Fondo de Fondos, con la subclasificación Flexible y tiene como objetivo lograr un retorno similar al del indicador de comparación de rendimientos establecido en el Prospecto Simplificado y en el presente Anexo del Reglamento de Participación.

El FONDO invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por la misma sociedad administradora y/o otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs).

El FONDO invierte como mínimo el 40% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs que inviertan principalmente en instrumentos representativos de deuda, pudiendo invertir en un solo fondo. Asimismo, el FONDO podrá invertir hasta el 60% del activo total en cuotas de participación de fondos que inviertan principalmente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.

El FONDO podrá invertir como máximo el 25% del activo total en depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú. Para este tipo de instrumentos, se podrá invertir como máximo el 10% del activo total en empresas vinculadas a la sociedad administradora.

Las inversiones en instrumentos representativos de deuda del FONDO tendrán una duración de 0 hasta 10 años. El FONDO podrá invertir indistintamente en el mercado nacional o extranjero.

El nivel de apalancamiento del FONDO será 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.

El FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a cinco (5) años.

1.2 Política de Inversiones

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el total del activo	% MAX sobre el total del activo
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs	75%	100%
Instrumentos de Deuda	40%	70%
Cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs	40%	70%
Depósitos o certificados en entidades bancarias	0%	25%
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	25%
Renta Variable	30%	60%
Cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs	30%	60%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distinta al valor cuota	0%	25%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO		
Inversiones con clasificaciones de riesgo local		
Categoría AAA hasta A- en Largo Plazo y CP-3 en Corto Plazo	0%	25%
Inversiones en Entidades Bancarias		
Categoría A+ hasta B-	0%	25%
Inversiones con clasificaciones de riesgo internacional (1)		
Categoría AAA hasta BB- en Largo Plazo y CP-3 en Corto Plazo	0%	25%
Instrumentos con riesgo Estado Peruano		
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	25%
INSTRUMENTOS DERIVADOS (2)		
Forward a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forward a monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swaps	0%	100%

(1) Entiéndase por certificados de depósitos de entidades bancarias del extranjero.

(2) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente, ante la liquidación anticipada de una posición, se podrá contratar forwards para mantener la cobertura cambiaria.

1.3 Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado, compuesto en un 45% por el rendimiento del índice S&P Global Developed Aggregate Ex-Collateralized Bond Index (SPDABCXT Index) y en un 55% por el rendimiento del índice S&P Global Broad Market Index (SBBMGLU Index).

$$IR = 45\% * SPDABCXT Index + 55\% * SBBMGLU Index$$

S&P Global Developed Aggregate Ex-Collateralized Bond Index (SPDABCXT Index): es un índice que sigue el rendimiento de instrumentos de deuda públicos con grado de inversión, soberanos, cuasi-soberanos y corporativos, excluyendo bonos titulizados.

S&P Global Broad Market Index (SBBMGLU Index): es un índice que sigue el rendimiento del mercado accionario global. Considera más de 50 países desarrollados y emergentes, y más de 11,000 empresas.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").

3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a cargo del Inversionista:

- **Comisión de Suscripción:** De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión.
- **Comisión de Rescate:** De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad se cobra 0.50%+ IGV. Sólo si se rescatan los fondos antes de los 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. Después de dicho periodo esta comisión no es aplicable. Por cada suscripción empezando por la más antigua vigente.
- **Comisión de emisión de certificados de participación:** Se cobrará sólo si se pide la emisión del certificado, cuyo costo es de US \$ 50.00 + IGV por cada título físico.
- **Comisión de Transferencia:** De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión.
- **Comisión de Traspaso:** De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión. Sin embargo, los cargos por comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, si fuera el caso.

b) Gastos a cargo del FONDO:

- **Comisión Unificada del FONDO:** de 0% a 5.00% + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La comisión unificada vigente es 0.80% nominal anual (base 360) + IGV.
- **Comisiones propias de las operaciones de inversión:** Hasta 5.00% del monto negociado (incluye comisión de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, CAVALI y BVL, impuestos, mantenimientos de cuentas, transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza).
- **Comisiones cobradas por fondos de terceros:** los fondos mutuos en los que invierte el FONDO cobran comisión de administración y pueden cobrar comisiones de suscripción y/o rescate. Dichas comisiones podrán ir desde 0% a 5% más impuestos. Para los fondos gestionados por la Administradora, no se cobrarán dichas comisiones.
- **Tributos cobrados por la SMV:** La contribución del fondo mutuo a la SMV asciende a 0.00245% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

- a) Suscripción mínima inicial: US\$ 100.00 dólares americanos o su equivalente en cuotas.
- b) Suscripciones posteriores: no aplica
- c) Valor Inicial de las cuotas US\$ 100.00 dólares americanos.
- d) Rescates mínimos: no aplica.
- e) Monto mínimo de permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.
- f) Suscripciones y rescates programados: Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.
- g) Plazo mínimo de permanencia: 7 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.
- h) Hora de corte: la hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
- i) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día a partir de la hora de corte. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles
Sábado	Martes	Jueves
Domingo	Martes	Jueves

(*) No aplica en caso de: (i) el día del pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día útil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.

(**) El aporte de suscripción o la solicitud de rescate realizada en día feriado será atendida el día útil siguiente y se le asignará el valor cuota correspondiente según el cuadro anterior.

Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo del Reglamento de participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.

j) Medios y Horario de atención:

1. Atención presencial: Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar de manera presencial a través de las oficinas del BBVA de lunes a viernes, en el horario de atención establecido por cada oficina del BBVA.
2. Canales digitales: Las suscripciones adicionales y rescates, con excepción de aquellos casos en los que la facultad de rescate por medios digitales hubiese sido limitada por instrucción del cliente, podrán realizarse a través de la Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA durante las 24 horas del día, todos los días del año. Las suscripciones iniciales solo se podrán realizar de lunes a viernes de 9:00 am a 9:00 pm.
3. Suscripciones y rescates programados: Las suscripciones y rescates programados se podrán realizar de forma presencial en las oficinas de BBVA, y en el caso de suscripciones programadas también se podrá realizar a través de Banca por Internet del BBVA.
4. En el caso de Personas Naturales, el BBVA ha establecido un importe máximo para proceder con rescates a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA. En el caso de Personas Jurídicas que empleen Banca por Internet, el partícipe autorizará los límites y facultades de sus apoderados para suscripciones y rescates.

5. En cualquier caso, todas las solicitudes de suscripción y de rescate realizadas durante los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención de las oficinas del BBVA serán atendidas al día útil siguiente.
- k) Plazo para el pago de rescates: El pago del rescate se efectuará en un plazo que no excederá de los (2) días útiles siguientes desde que se asigne el valor cuota correspondiente.
 - l) Rescates significativos: En caso de rescates individuales que superen el 2% del patrimonio neto del FONDO del día y/o en caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del FONDO del día, el/los partícipe(s) serán notificados mediante comunicación escrita o por correo electrónico, dentro los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate. El pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los (diez) 10 días útiles de presentada la solicitud.
 - m) Agente colocador: las labores de agente colocador serán realizadas por el BBVA.
 - n) Información sobre la inversión del FONDO materia de inversión: En los estados de cuenta se proveerá información actualizada sobre las principales variables en las cuales invierte el o los fondos mutuos materia de inversión.

5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el FONDO:

- 1) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- 2) **Riesgo de precio:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de movimientos adversos de los precios de los valores representativos de capital y/o Exchange Traded Funds (ETFs), pudiendo ocasionar inclusive pérdidas.
- 3) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO.
- 4) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del FONDO en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- 5) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- 6) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- 7) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- 8) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas

de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.

- 9) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del FONDO.
- 10) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- 11) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.